

The background features large, light gray, 3D-style numbers '2020' scattered across the page. The numbers are semi-transparent and have soft shadows, giving them a floating appearance. The main title is centered over this background.

Actualización Fiscal II 2020

Temario

- I. ¿Qué hacer con los pagos provisionales de ISR del 2do semestre?**
- II. Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina.**
- III. Grado de riesgo por Covid-19.**
- IV. Nuevo buzón IMSS.**
- V. Propuesta de pensión.**



I. ¿Qué hacer con los pagos provisionales de ISR del 2do semestre?



Pagos provisionales de ISR

Pagos a cuenta del ISR del ejercicio

- Causación del ISR anual.



Obligados:

- Personas Morales PM y Personas Físicas PF con actividad empresarial.

Determinación del coeficiente de utilidad

Utilidad fiscal	/	Ingresos nominales	=	Coeficiente de utilidad
960,000		12,000,000		0.08

Pagos provisionales de ISR

Coeficiente de utilidad (CU)

- ❖ Se calculará del **último ejercicio de 12 meses**.
- ❖ Si no tiene, buscar **hasta 5 años atrás**.
- ❖ Las sociedades cooperativas, civiles y asociaciones, adicionarán a la utilidad fiscal anticipos y rendimientos que distribuyan.

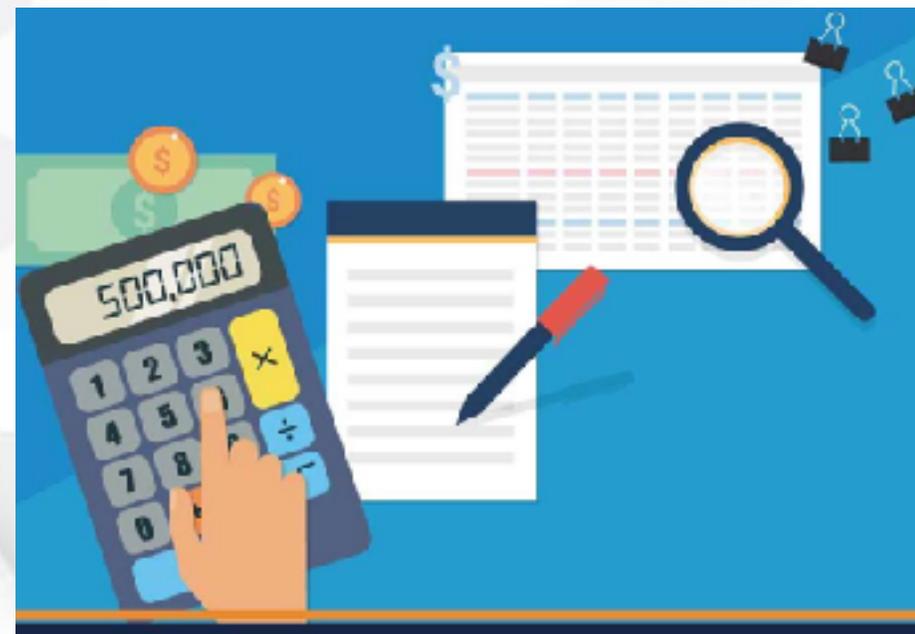
Fundamento: Artículo 14 F-I LISR.



Pagos provisionales de ISR

Determinación

Por:	Ingresos Nominales
<hr/>	<hr/>
Igual:	Coeficiente de Utilidad
Menos:	Utilidad para pago provisional
Menos:	PTU proporcional
<hr/>	<hr/>
Igual:	Anticipos de A.C. o S.C.
Menos:	Base
<hr/>	<hr/>
Igual:	Pérdidas fiscales
<hr/>	<hr/>
Igual:	Utilidad fiscal base
Por:	Tasa 30%
<hr/>	<hr/>
Igual:	Pago Provisional (PP)
Menos:	Pagos provisionales anteriores
<hr/>	<hr/>
Menos:	ISR Bancario
<hr/>	<hr/>
Igual:	Monto del Pago Provisional de ISR a enterar



Pagos provisionales de ISR

Cálculo:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INGRESOS NOMINALES	1,000,000	950,000	807,500	646,000	419,900	272,935
PRODUCTOS FINANCIEROS	30,000	25,500	21,675	18,424	15,660	13,311
OTROS PRODUCTOS	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DEL PERIODO	1,030,000	975,500	829,175	664,424	435,560	286,246
INGRESOS ACUMULADOS	1,030,000	2,005,500	2,834,675	3,499,099	3,934,659	4,220,905
(X) COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0700	0.0700	0.0800	0.0800	0.0800	0.0800
(=) UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	72,100	140,385	226,774	279,928	314,773	337,672
(-) PTU PAGADA	-	-	-	-	20,000	40,000
(-) ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS	-	-	-	-	-	-
(-) PÉRDIDAS FISCALES	-	-	-	-	-	-
(=) BASE PARA PAGO PROVISIONAL	72,100	140,385	226,774	279,928	294,773	297,672
TASA ISR 30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
(=) ISR CAUSADO	21,630	42,116	68,032	83,978	88,432	89,302
(-) PAGOS ANTERIORES	-	20,830	40,516	65,632	80,778	84,432
(-) ISR RETENIDO	800	1,600	2,400	3,200	4,000	4,800
A PAGAR	20,830	19,686	25,117	15,146	3,653	70

DE GANANCIAS A PÉRDIDAS

(Millones de pesos)



EMPRESA

II TRIM 2019

II TRIM 2020

FEMSA

6,397

-11,692

ELEKTRA

5,697

-3,538

NEMAK

809

-2,945

EMPRESA

II TRIM 2019

II TRIM 2020

LIVERPOOL

3,038

-2,879

ALSEA

173

-2,595

ALFA

1,817

-2,090

VOLARIS

119

-1,644

GPO. SANBORNS

623

-1,020

EMPRESA

II TRIM 2019

II TRIM 2020

TV AZTECA

111

-708

GAP

1,237

-549

ASUR

1,427

-520

OMA

849

-180

GPO. CARSO

1,836

-49

Pagos provisionales de ISR

Se puede solicitar disminución de PP del 2do semestre del ejercicio vía internet (Mi portal) o presencial, se requiere:

- Solicitud de disminución de PP. Un mes antes.
- Manifestar el propósito de la solicitud (CFF).
- Poder notarial para acreditar representante legal.
- Formato 34 "Solicitud de Autorización de disminución de PP".
- Papel de trabajo con los PP del ISR de enero a junio 2020.
- De tener pérdidas, manifestar su procedencia y aplicación.
- Se puede solicitar desde un mes hasta seis.

Fundamento: Artículo 14 LISR, 14 del RLISR y 18 CFF.

Ficha técnica 29/ISR del anexo 1-A de la RMF para 2020.

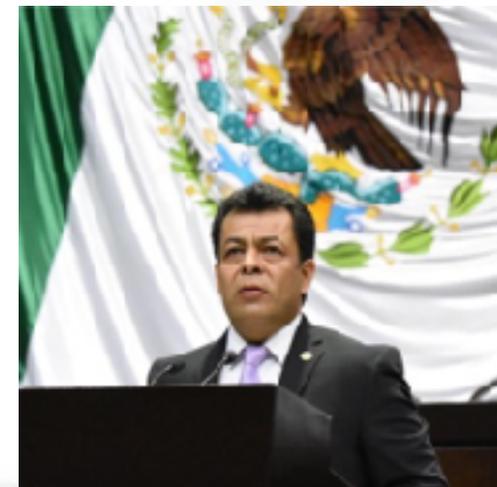


Pagos provisionales de ISR

Pago provisional a disminuir	Plazo para presentar solicitud
Julio a diciembre	17 de julio
Agosto a diciembre	17 de agosto
Septiembre a diciembre	17 de septiembre
Octubre a diciembre	17 de octubre
Noviembre a diciembre	17 de noviembre
Diciembre	17 de diciembre

Pagos provisionales de ISR

El diputado Juan Francisco Ramírez impulsó una iniciativa para postergar los PP y realizar un pago único en la anual.



Se busca:

- Disminuir carga económica de negocios y familias.
- Reducción de pérdidas de empleo.
- Fortalecer capacidad de negocios mexicanos para competir.
- De acuerdo al INEGI, sólo 7.8% de las empresas recibió algún tipo de apoyo, y 9 de cada 10 empresas resultaron afectadas.



Iniciativa presentada el 28-07-2020

Pagos provisionales de ISR

Alternativas:

- Proyección fiscal anual, determinando resultados.
- Absorber los PP de ISR y recuperar lo pagado a partir de marzo del siguiente año vía compensación o devolución.
- Solicitar la disminución de pagos provisionales.
 - La aceptan.
 - La rechazan.
 - Solicitan información adicional.
 - No contestan.
- Optar por el no pago o pago mínimo asumiendo las posibles consecuencias (accesorios).



[Recomendamos: Video](#)

Jurisprudencia

Tesis: 2a./J. 138/2015 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	2010358	1 de 1
Segunda Sala	Libro 24, Noviembre de 2015, Tomo II	Pag. 1185	Jurisprudencia(Administrativa)	

RENTA. LAS AUTORIDADES HACENDARIAS **ESTÁN FACULTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO** DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO RELATIVO, AUN CUANDO NO HUBIERA FINALIZADO EL EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO PARA **DETERMINAR CRÉDITOS FISCALES** POR CONCEPTO DE DICHO TRIBUTOS, ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLOS QUE SE REPUTEN COMO DEFINITIVOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, **NO ASÍ CUANDO CONSTITUYEN MEROS ANTICIPOS**, YA QUE EN ESE SUPUESTO, LA AUTORIDAD DEBE ESPERAR AL CÁLCULO DEL GRAVAMEN QUE SE EFECTÚA POR EJERCICIOS FISCALES COMPLETOS

...las autoridades tributarias, al comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta, en específico, de **pagos provisionales, únicamente pueden determinar créditos fiscales de los que sean de carácter definitivo sin necesidad de aguardar a la conclusión de la anualidad respectiva y no así de los que son un anticipo o a cuenta del que se calcula al final del ejercicio.**

Tesis

Tesis:	Semanario Judicial de la Federación	Octava Época	229019	6 de 7
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo III, Segunda Parte-2, Enero-Junio de 1989	Pag. 637	Tesis Aislada(Administrativa)	

RECARGOS, CASO EN QUE PROCEDE LA COMPENSACION DE.

... los recargos no tienen su origen solamente en la extemporaneidad del pago del impuesto porque la ley no lo contempla como un requisito formal a satisfacer, sino que como ya se dijo, se requiere del perjuicio económico para que nazca el derecho del fisco a percibirlos, lo que hace admitir que aun en la hipótesis de que el contribuyente no cuente con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para no hacer pagos provisionales, si con las aportaciones enteradas a dicha secretaría cubre ya el total del impuesto sobre la renta y en tal virtud se deja de hacer enteros provisionales, **no está obligado a pagar cantidad alguna por concepto de recargos** dado que el resultado del ejercicio fiscal derivó un saldo a su favor ya que se cubrió en exceso el impuesto a su cargo, resultando en consecuencia compensable a su favor todas las cantidades excedentes.

Revisión fiscal 4/89. Procurador Fiscal de la Federación. Kimberly Clark de México, S. A. de C. V. 16 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretario: Fernando A. Ortiz Cruz.

Ingresos contribuyentes VS recaudación del SAT

Cuadro 1. Ingresos tributarios netos, enero – junio 2019-2020

Miles de millones de pesos

Concepto	2019	2020		Diferencia 20 vs LIF		Diferencia 20 vs 19	
		LIF	Observado	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Real anual (%)
Ingresos tributarios	1,694.1	1,816.2	1,748.8	-67.4	-3.7	54.7	0.1
ISR ^{1/}	927.4	993.8	968.4	-25.3	-2.5	41.1	1.3
IVA	477.9	504.9	489.8	-15.1	-3.0	11.9	-0.6
IEPS	228.5	255.4	226.1	-29.3	-11.5	-2.3	-4.0
Gasolina y diésel	147.9	168.6	146.2	-22.3	-13.3	-1.7	-4.1
Otros	80.6	86.8	79.9	-6.9	-8.0	-0.7	-3.8
ICE ^{2/}	32.0	32.9	27.5	-5.4	-16.4	-4.5	-16.5
IAEEH ^{3/}	3.2	3.4	2.9	-0.5	-15.2	-0.3	-11.7
Otros ^{4/}	25.2	25.9	34.1	8.2	31.7	8.8	31.1
Ingresos tributarios sin IEPS de gasolinas	1,546.2	1,647.6	1,602.6	-45.0	-2.7	56.4	0.5

1/ Incluye ISR de contratistas y asignatarios.

2/ Impuesto al Comercio Exterior, considera el Impuesto General a la Importación (IGI) y el Impuesto General a la Exportación (IGE).

3/ Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

4/ Incluye el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Accesorios, Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), Impuesto al Activo (IMPAC), Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) y otros no comprendidos en leyes vigentes.

Cifras preliminares, sujetas a revisión. Los totales y variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: SAT.

Ingresos contribuyentes VS recaudación del SAT

Cuadro 16. Devoluciones por saldos a favor de los contribuyentes

Enero – junio, 2019-2020

Millones de pesos

Concepto	2019	2020	Variación absoluta	Variación real (%)
Devoluciones totales	271,052.7	315,077.8	44,025.1	12.8
Tributarias	270,678.7	314,632.9	43,954.1	12.8
ISR	28,457.8	32,255.7	3,797.9	10.0
IVA	236,893.9	276,983.8	40,089.9	13.4
IEPS	4,325.0	4,405.6	80.5	-1.2
Otros	1,001.9	987.8	-14.2	-4.4
No tributarias	374.0	444.9	70.9	15.4

Los totales y variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Cifras preliminares, sujetas a revisión. Fuente: SAT.

[***Recomendamos: Video***](#)

Pagos provisionales de ISR

Alternativas:

- Proyección fiscal anual, determinando resultados.
- Absorber los PP de ISR y recuperar lo pagado a partir de marzo del siguiente año vía compensación o devolución.
- Solicitar la disminución de pagos provisionales.
 - La aceptan.
 - La rechazan.
 - Solicitan información adicional.
 - No contestan.
- Optar por el no pago o pago mínimo asumiendo las posibles consecuencias (accesorios).



Temario

- I. ¿Qué hacer con los pagos provisionales de ISR 2do semestre?**
- II. Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina.**
- III. Grado de riesgo por Covid-19.**
- IV. Nuevo buzón IMSS.**
- V. Propuesta de pensión.**



II. Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina y el teletrabajo.



Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina

Home Office.



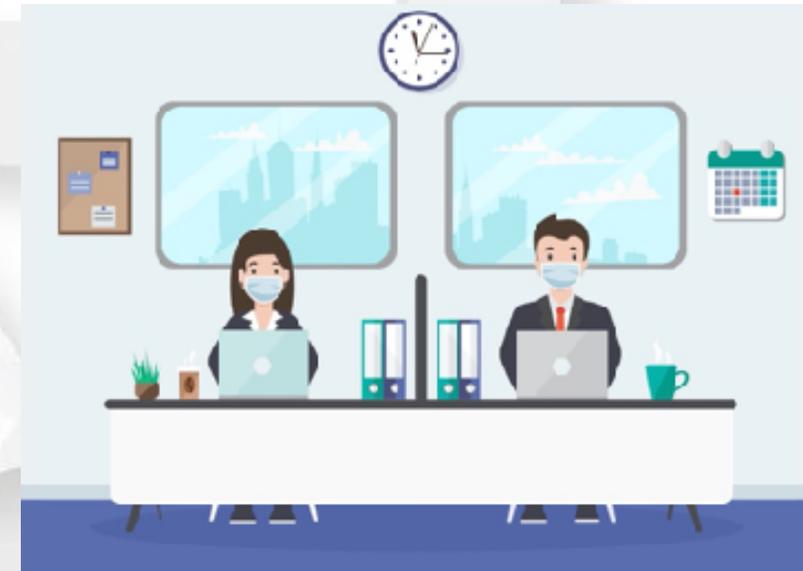
Híbrido

¿Qué implica estar en ambas modalidades?



Regreso a la Empresa.

¿Qué implica el regreso?



Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina

Home Office.

¿Qué implica esto si trabajas desde casa?

- El Senado aprobó cambios a la LFT.
- “Se realiza desde **la casa del empleado o en un local elegido por él**, sin vigilancia ni dirección inmediata de un jefe.”

Hibrido

¿Qué implica estar en ambas modalidades?



Regreso a la Empresa

¿Qué implica el regreso?

- Oficina, fábrica, taller, almacén, bodega, local comercial, etc.
- “Responsables Sanitarios y Protocolos de Bioseguridad”
- De limpieza y sanidad (sanitizar).
- De bioseguridad para salvaguardar la integridad y salud de los colaboradores. (Antes comisión de seguridad e higiene).

Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina

Home Office.

¿Qué implica esto si trabajas desde casa?

- Los empleadores que den trabajo a domicilio **deben inscribirse en el Registro de Patrones del Trabajo a Domicilio.**
- Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito.

Híbrido

¿Qué implica estar en ambas modalidades?

Cuando regresas a trabajar después de acostumbrarte a zoom



Regreso a la Empresa

¿Qué implica el regreso?

Cumplir con toda la normatividad, **Federal, Local, Municipal o de Alcaldías** y, en su caso, hasta de la colonia.

Excluidos de regresar:

- ▶ Mayores de 60 años.
- ▶ Embarazadas.
- ▶ Trabajadores que padecen:
 - ▶ Cáncer.
 - ▶ Hipertensión.
 - ▶ Diabetes.
 - ▶ Obesidad.
 - ▶ Personas con discapacidades.

Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina

Regreso a la Nueva Normalidad

A

Autodiagnóstico

Definir:

- Actividad laboral, esencial o no esencial.
- Color del semáforo de tu municipio
- Tamaño de la empresa
- Asignar comité encargado de llevar a cabo medidas y protocolos

B

Promoción a la salud

Difundir material informativo:

- Síntomas y formas de prevenir el COVID 19
- La importancia de cuidarse
- Reglamento de las nuevas prácticas (medidas de higiene, distanciamiento social, etc.)

C

Protección a la salud

Establecer medidas:

- Distribución de los colaboradores en las instalaciones.
- Horarios escalonados para: asistir a las instalaciones, comidas, etc.)
- Suministro de materiales (kits de protección)
- Protocolo para ingresar a las instalaciones. Por ejemplo: pasar por el tapete sanitizante, medir temperatura, proporcionar material de protección.

D

Cuestionario

Responder y enviar:

- Actividades esenciales, obligatorio ingresar a: www.gob.mx/nuevanormalidad para contestar una lista de comprobación de medidas sanitarias indispensables y recomendadas.
- Si no somos una empresa con actividad esencial, no es necesario responder esta lista, pero la ventaja es que si lo hacemos contamos con el apoyo del seguro social.

Aspectos sobre la estructura del plan para el regreso seguro a las labores



Ingeniería

- Son los cambios que debe sufrir el lugar de trabajo para disminuir los riesgos por COVID-19 por ejemplo: uso de barreras físicas; sistemas de extracción y ventilación; señalización de áreas de trabajo; sensores de distancia y separación de entrada y salida.



Administración

- Refiere a las modificaciones sobre la forma en cómo deben laborar los colaboradores, estas deben estar orientadas a acciones para garantizar el distanciamiento social de al menos 1.5 metros entre los trabajadores.



Protección personal

- Es todo el equipo utilizado por el personal para minimizar el riesgo de infección en los empleados en el desempeño de sus actividades. Es indispensable que de tener contacto con el público se considere usar cubrebocas, protectores faciales o goggles.



Sanitización y desinfección

- Se trata del proceso que consiste en limpiar y eliminar microorganismos que ocasionan enfermedades. Se debe estar consciente de: la importancia del uso de tapetes sanitizantes, seguimiento a los protocolos de limpieza y desinfección diaria; contar con dispensadores de alcohol gel a 70 % en los pasos principales a la empresa; procesos productivos, comedores, cafeterías, etcétera, y tener toallas desechables para secarse las manos evitar el mal uso de estas.



Capacitación

- Es uno de los aspectos más importantes, pues a través de esta se puede adquirir conocimiento, actitud o habilidades, en materia de contención del coronavirus.

Lineamientos y guías disponibles para el semáforo **naranja**



Los lineamientos para los sectores que reanudan actividades en el semáforo naranja son de carácter obligatorio para las empresas y pueden consultarse en:

covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias

A partir del **15 de junio**, las empresas deberán descargar una carta donde se comprometen a cumplir con los lineamientos.

 El sitio se vinculará con la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para precargar la información que llenaron las empresas en el registro federal.

 Las guías incluyen medidas para la población en general para que sepan qué hacer en sus actividades diarias en el transporte, compras y el espacio público.

[Recomendamos: Sitio web](#)

Iniciativa a la LFT para regular home office

Se propone incluir un nuevo capítulo de la LFT, destacando:

- ▶ 330-A: Definición de teletrabajo y teletrabajador.
- ▶ 330-B: Convenio y condiciones.
- ▶ 330-D: Contiene las obligaciones y responsabilidades de ambos.
- ▶ En materia de seguridad, salud y prevención de riesgos profesionales, así como el respeto a su intimidad y privacidad.



Iniciativa a la LFT para regular home office

Conclusiones:

- ▶ En regreso a las instalaciones de trabajo, cumplir con normatividad.
- ▶ En home office o teletrabajo, supervisar el contexto.
- ▶ En un contexto híbrido, cumplir con ambos escenarios.



Temario

- I. ¿Qué hacer con los pagos provisionales de ISR 2do semestre?**
- II. Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina.**
- III. Grado de riesgo por Covid-19.**
- IV. Nuevo buzón IMSS.**
- V. Propuesta de pensión.**



III. Grado de riesgo por Covid-19



Grado de riesgo por Covid-19

La Ley del Seguro Social (LSS) establece para el Régimen Obligatorio 5 seguros:

- Riesgos de Trabajo (RT).
- Enfermedades y Maternidad.
- Invalidez y Vida.
- Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- Guarderías y Prestaciones Sociales.



El Seguro RT: Protege al trabajador contra accidentes y enfermedades a los que está expuesto por desempeñar su trabajo.

Grado de riesgo por Covid-19

▶ Enfermedad de trabajo: Es todo estado patológico derivado la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo...



▶ Accidente de trabajo: Cualquier evento que suceda mientras el trabajador desarrolla su trabajo o durante el traslado, entre su domicilio y su lugar de labores.

Riesgo de trabajo por Covid-19

Prima de Riesgo de Trabajo (PRT):

Se establece de acuerdo al grado de siniestralidad o peligrosidad de la empresa, para el cálculo:



- ❖ Se considera el número de trabajadores.
- ❖ Días subsidiados a causa de incapacidad temporal.
- ❖ Suma de los porcentajes de las incapacidades.
- ❖ Número de defunciones.

La prima determinada anualmente servirá de base para calcular las cuotas patronales, multiplicándola por el SBC de cada trabajador.

Riesgo de trabajo por Covid-19

De acuerdo a la circular No. 09 90 01300000/2020, emitida por el IMSS el pasado abril se establecen criterios para calificar como riesgo profesional el contagio del virus COVID-19, tomando en cuenta lo siguiente:



- ❖ Contacto directo con personas infectadas, con materiales o superficies contaminadas.
- ❖ Con gran potencial de contacto, personal del sector salud de atención al público, de transporte médico, depósito de cadáveres o funerarias.
- ❖ Ocupaciones con un contacto cercano frecuente entre empleados o con público personal de tiendas, escuelas, guarderías, farmacias.
- ❖ Actividades con poco contacto con el público o con otros compañeros de trabajo como personal de servicios, administrativos, legales, contables, etc.

Riesgo de trabajo por Covid-19

Conclusiones:

- Poca claridad y subjetividad para determinar el lugar de contagio por COVID-19.
- Difícil recopilación de pruebas para asegurar que el contagio no fue en el centro de trabajo.
- Incremento de la prima de riesgo para todos los trabajadores por algún caso fortuito.
- Incremento de PRT 1% por año.



Temario

- I. ¿Qué hacer con los pagos provisionales de ISR 2do semestre?**
- II. Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina.**
- III. Grado de riesgo por Covid-19.**
- IV. Nuevo buzón IMSS.**
- V. Propuesta de pensión.**



IV. Nuevo buzón IMSS



Buzones

SAT



IMSS



Buzón SAT

Mediante el DECRETO publicado en el (DOF) el 9 de diciembre de 2013, que reformó al CFF.

- Es un sistema de comunicación contribuyente - fisco.
- La autoridad puede notificar cualquier acto o resolución.
- Los contribuyentes pueden presentar promociones, solicitudes y avisos o cumplir con requerimientos.

Fundamento: Artículo 17-K al CFF.



Buzón SAT

En el registro, deben asignarse medios de contacto:

- Correo (s) electrónico (s).
- Número (s) de celular (es).

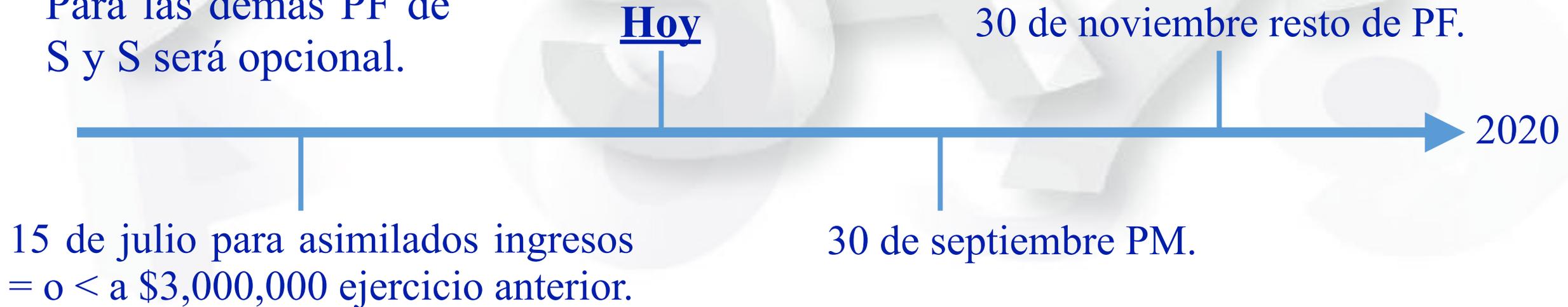
Obligatorio

Se disponen de 3 días hábiles para abrir notificaciones, en caso contrario, se tendrá por realizada al cuarto día.



De no activarlo, multas a partir del:

Para las demás PF de S y S será opcional.



Buzón SAT

Principales usos

Revisión electrónica	Determinación hechos y omisiones.
Restricción temporal del sello digital.	Determinación de créditos fiscales.
Devoluciones.	EFOS y EDOS
Aseguramiento precautorio de bienes.	Recurso de revocación.
Requerimientos	Invitaciones
Remates.	Aportación de pruebas y documentos.

Buzón IMSS



[Recomendamos: Video](#)

Buzón IMSS

¿Qué es?

Es el sistema de comunicación electrónico con el IMSS.

- ❖ Es opcional.
- ❖ El pasado 9 de julio publicaron los lineamientos en el DOF.

Usos del buzón

- Avisos y mensajes de interés.
- Emisión Mensual Anticipada y EBA.
- Cartas invitación.
- Cédulas de liquidación.
- Notificaciones de actos administrativos.



Buzón IMSS

Buzón tributario para otras autoridades:

- ▶ Las autoridades fiscales distintas al SAT, como IMSS, INFONAVIT, PROFECO, CONAGUA, así como las autoridades que ejercen la facultad de fiscalización en las entidades federativas:
- ▶ Podrán hacer uso del buzón tributario a partir del 31 de diciembre de 2020.



Fundamento: Artículo Vigésimo Primero RMF para 2020.

Temario

- I. ¿Qué hacer con los pagos provisionales de ISR 2do semestre?**
- II. Normatividad a cumplir en el regreso a la oficina.**
- III. Grado de riesgo por Covid-19.**
- IV. Nuevo buzón IMSS.**
- V. Propuesta de pensión.**

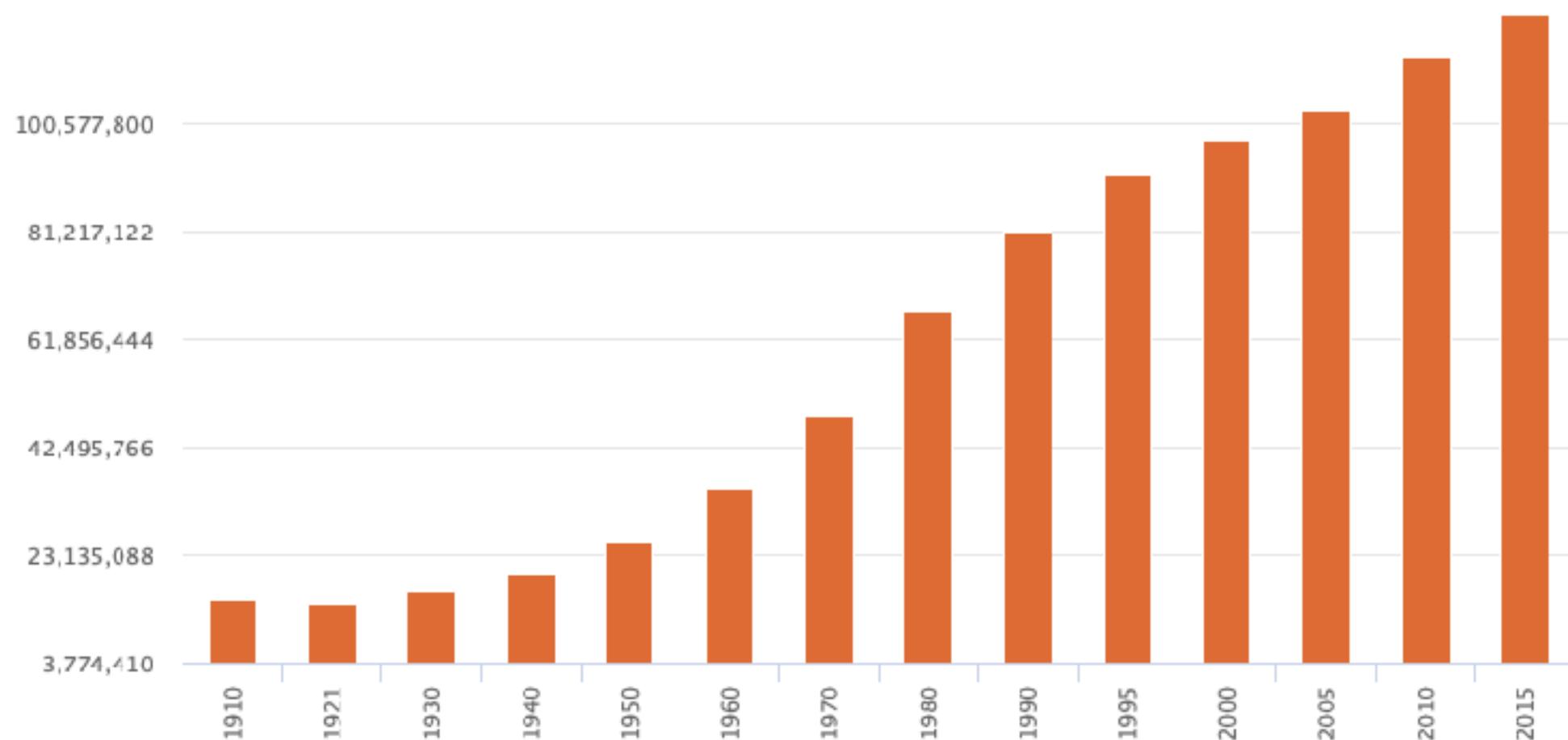


V. Propuesta de pensión



Población total

119,938,473 Número de personas
2015



Iniciativa de reforma de pensiones

Las pensiones en México

Datos:

- ❖ Población total en 2020, 125 Millones.
- ❖ Según datos del INEGI, en 2018 , 15.4 millones tiene más de 60 años.
- ❖ 12.3% de la población total.
- ❖ Pensión universal para adultos mayores.
- ❖ PEA. 50 millones de personas.
- ❖ En el IMSS cotizan 19 millones.

LA PENSIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Contribuye al bienestar de las personas adultas mayores a través de la entrega de una pensión que ayude a mejorar las condiciones de vida y que, a su vez, permita el acceso a la protección social.



¿A quiénes está dirigido el programa?

El programa atiende a todos los **adultos mayores de 68 años** de todo el país, y a los **adultos mayores de 65 años** que viven en los municipios integrantes de pueblos indígenas.



¿Cómo se obtiene?

El ingreso al programa es a través de las **visitas domiciliarias** que realiza el personal de la **Secretaría de Bienestar**, el os llevar a cabo el registro de cada solicitante.



Proyectos y
programas
SECRETARÍA DE BIENESTAR

PENSIÓN UNIVERSAL
PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES



Iniciativa de reforma de pensiones

22 de julio de 2020

Firma de las intenciones del gobierno federal para iniciativa.



23 de julio de 2020

Arturo Herrera (titular de la SHCP) y Carlos Salazar (presidente del CCE) explicaron detalles sobre la intención de modificar la LSS.

Hasta el día de hoy, no hay iniciativa presentada y la información disponible es:

- Comunicado de prensa 061 de la SHCP.
- Diapositivas "Fortalecimiento de sistema de pensiones".

Propuesta de reforma al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)

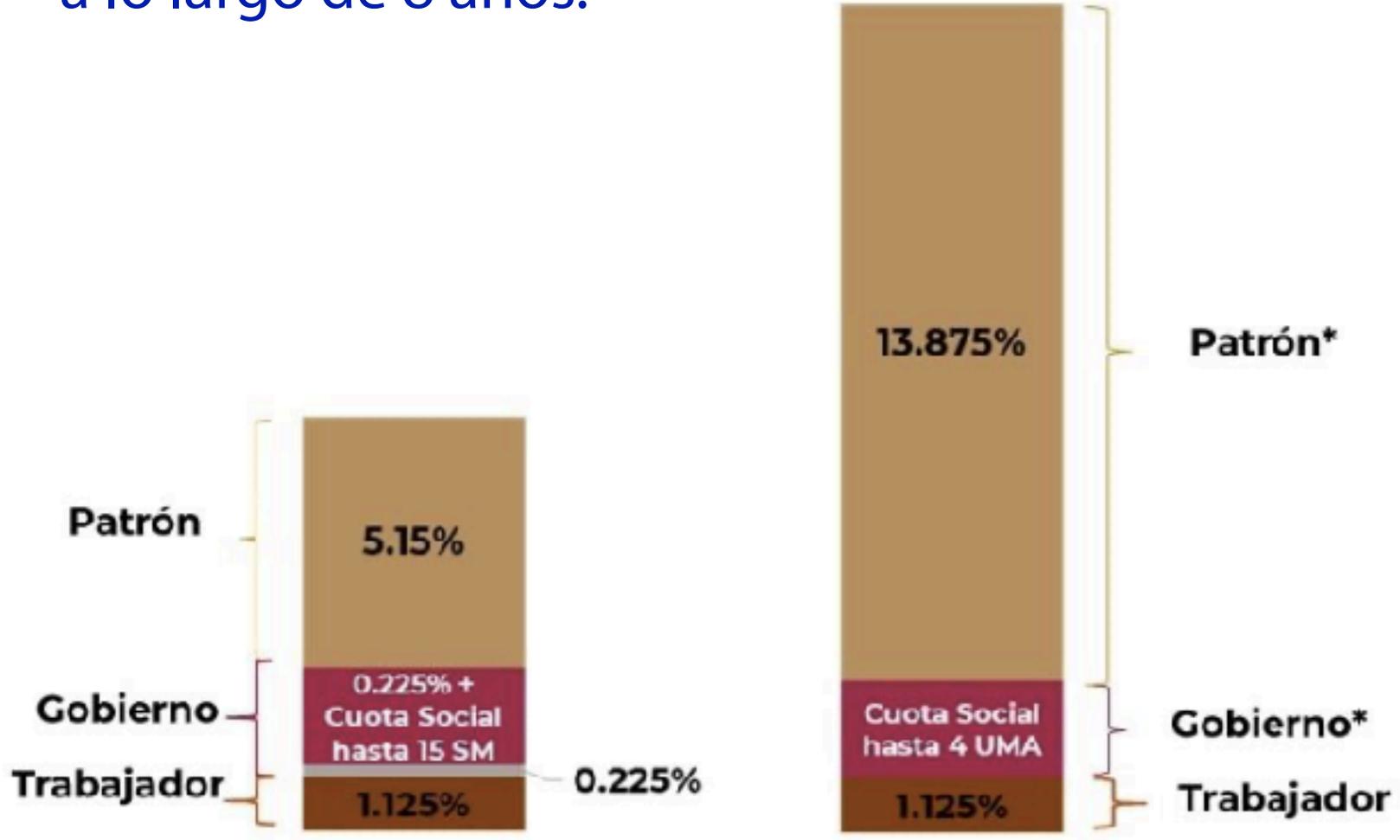


Reducción a 750 semanas de cotización para el derecho a una Pensión Garantizada (con un crecimiento gradual y posterior para alcanzar 1,000 semanas) y se aumenta su monto.

Recursos aportados

- La **aportación del trabajador no se modifica.**
- La **aportación del Gobierno se transforma en una Cuota Social concentrada en los trabajadores de menores ingresos.**
- La **aportación total del patrón se eleva.**

El incremento se llevará a lo largo de 8 años.



* Depende del ingreso de cada trabajador.
En el caso del patrón la aportación puede ir desde 5.151% para trabajadores con un ingreso de 1.0 SM, hasta 13.875% para trabajadores con ingreso de 25 UMA.
Para el caso del Gobierno, la cuota social propuesta va de 8.724% para trabajadores con un ingreso de 15 SM, a 1.798% para los de 4 UMA.

[Recomendamos: Video](#)

Iniciativa de reforma de pensiones

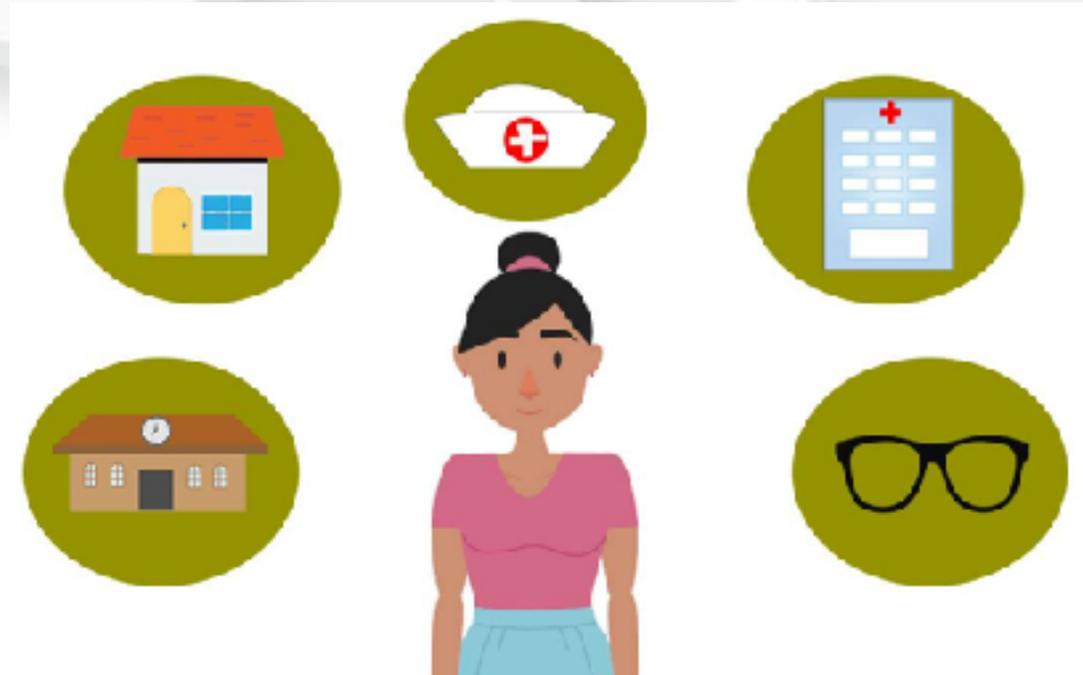
Conclusiones:

- Propuesta muy limitada.
- Pocos los beneficiados (Rango de las 750 semanas).
- Se aumentará el costo para los patrones en la economía formal.
- Probable tránsito a la informalidad.
- Aumento del desempleo permanente.

CONCLUSIONS



Trámites PRODECON en línea



PRODECON en línea

- * Debido a la contingencia, la PRODECON suspendió actividades presenciales desde el 6 de abril de 2020.
- * Todos los servicios continúan vía telefónica, chat en línea y se envían los documentos mediante correo electrónico.



Acuerdo número 003/2020 del día 3 de abril de 2020 y su posterior modificación mediante el acuerdo 004/2020 del día 10 de julio de 2020.

Cancelan citas del SAT, por venta de lugares



Cancelación de citas

El SAT dió a conocer que cancelará citas ante la posible venta de lugares.

Notificará vía correo electrónico a los contribuyentes que se encuentran en rangos de posible actividad incierta.

Ha detectado asignación de citas irregulares para renovar e.firma.

Cuadro 1. Top 10 de Correos Electrónicos con Mayor Número de Citas

No.	Correo Electrónico*	Número de Citas
1	papeler***iscal@hotmail.com	84
2	jorgemart***910@gmail.com	66

Estimada(o) contribuyente:

Te informamos que derivado de la campaña instrumentada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en contra de la venta o gestión de citas para los distintos servicios que ofrecemos (modalidades que han sido denunciadas por contribuyentes afectados) y con el fin de proteger tu información, hemos detectado que tu cita no cumple con los parámetros operativos de seguridad, por lo cual tu folio ha sido cancelado.

Te invitamos a ingresar nuevamente a nuestro portal para generar tu cita y a que realices tu trámite de manera directa, sin intermediarios y revisando cuidadosamente los elementos solicitados.

Comunicado de prensa 037/2020 del 2 de agosto de 2020.

[Recomendamos: Video](#)